



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Junio de 2010

Hoy durante la Sexta Sesión Extraordinaria del mes, fueron aprobados por unanimidad de los Consejeros Electorales dos Acuerdos referentes a quejas interpuestas ante este Órgano Electoral.

Se dio lectura también a oficio remitido por el Secretario del Consejo General del IFE, y dirigido al Consejero Presidente del IEE, en el que refiere sobre la denuncia presentada por el Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante ese órgano autónomo, respecto al presunto incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a que se encuentra sujeto el Gobernador del Estado de Hidalgo.

El Secretario del Consejo General del IFE indica que derivado de la revisión a las constancias que integran el expediente, **se advirtió que en autos no existían indicios de que los hechos denunciados contravinieran la normatividad electoral federal**, y toda vez que en el caso no se actualizaban las hipótesis de competencia para que esa autoridad continuara sustanciando y, en su caso, resolviera la denuncia presentada, mediante proveído de fecha dos de junio del presente año, se ordeno elaborar proyecto de acuerdo respectivo, y el día tres de junio del presente año, el Consejo General del IFE aprobó el acuerdo CG166/2020 mediante el cual ordena la remisión de las constancias que obran en autos al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que determine lo que en derecho corresponda.

El mismo oficio refiere que el Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante ese órgano de dirección, promovió recurso de apelación en contra del citado acuerdo, siendo remitido a la H. Sala Superior del máximo órgano jurisdiccional en la materia.





De igual forma se dio lectura a Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IFE, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 26 de junio de 2010, identificado con el número de expediente SCG/CAMC/CG/20/2010, de acuerdo al escrito de denuncia suscrito por la coalición Unidos Contigo, y de pruebas que lo acompañaron.

El Acuerdo indica que la solicitud hecha por la autoridad administrativa electoral radica esencialmente en el hecho de que en los promocionales de campaña electoral televisivos para Gobernador, de la coalición Hidalgo nos Une, se está utilizando un emblema indebido, ya que el mismo contiene, entre otros aspectos, el logotipo del Partido del Trabajo, cuando que dicho instituto político no forma parte de esa coalición para la elección de Gobernador.

El escrito señala que el IFE estima, tal como lo sostuvo la coalición Unidos Contigo que al permanecer las siglas y colores del Partido del Trabajo en el logotipo de la coalición Hidalgo nos Une, es posible que se presente una confusión en el electorado cuando el día de la jornada electoral se disponga a emitir su voto razonado en lo que se refiere al cargo de Gobernador del estado de Hidalgo, al tener a la vista una boleta electoral que contenga el emblema de la coalición Hidalgo nos Une y en dicha boleta ya no aparezca ni el color ni las siglas de Partido del Trabajo, y con lo cual se estaría vulnerando el derecho político fundamental de emitir el sufragio con plena certidumbre.

Es así como el citado Acuerdo señala que se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en relación con los promocionales identificados como RV02420-10, RV02478-10, RV02496-10 y RV02095-10.

El propio Acuerdo instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE para que, sustituya a los promocionales referidos, por aquellos que sean proporcionados por los actuales partidos integrantes de la coalición Hidalgo nos Une y por el Partido del Trabajo.





ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO 1

IEE/P.A.S.E./31/2010.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el oficio número SE/658/2010 del Instituto Federal Electoral, por medio del cual remiten copia certificada de las constancias que obran en el expediente número SCG/PE/PRD/CG/033/2010, para que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, resuelva el fondo de la denuncia presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez por el presunto incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Gobernador del Estado de Hidalgo por la publicación del Quinto Informe de Gobierno; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/P.A.S.E./31/2010.
- 2.- Con copia del escrito inicial de denuncia y de los documentos que se acompañan al mismo, córrase traslado al Gobernador del Estado y emplácese, para que en el término de cinco días naturales conteste por escrito y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- 3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.





Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

ACUERDO 2

IEE/P.A.S.E./32/2010.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

Visto el oficio número PGJH-03*1s/1460/2010 de fecha veinticinco de junio de dos mil diez a través del cual el Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez, en su carácter de Subprocurador de Asuntos Electorales en el Estado de Hidalgo, remite la averiguación previa número PGJH03-03*1s.4/004/2010 constante de nueve fojas útiles; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, acuerda:

- 1.- Regístrese y fórmese el expediente respectivo, bajo el número IEE/P.A.S.E./32/2010.
- 2.- Con copia de la averiguación previa y de los documentos que se acompañan a la misma, córrase traslado a la coalición "Hidalgo nos Une" y empláceseles, para que en el término de cinco días naturales contesten por escrito y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes.





3.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

4.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firman los Consejeros Electorales Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. José Alejandro de Jesús Fosado Martínez y, Lic. Guillermo Mejía Ángeles que actúan con Secretario General, profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, que da fe.

